



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 15 de febrero de 2023

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte ejecutante, solicitando aceptar nueva dirección para notificación. Provea,

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
EJECUTADO	MIRYAM ISABEL PERALTA HOYOS
RADICADO	2022 – 00038

Atendiendo la nota secretarial, el apoderado de la parte ejecutante aporta nuevas direcciones para notificación de la ejecutada MIRYAM ISABEL PERALTA HOYOS, indicando como tales, las siguientes:

- Tv 12 12a-31 Apto 2, Barrio San Marcos de León, Planeta Rica.
- CL 6 10 20, Barrio San José, Planeta Rica.
- CL 11 CR 8, Barrio El Prado, Planeta Rica.

Al respecto, el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, establece:

“ARTÍCULO 291. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. (...)

3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.” (Subraya fuera de texto).”

De conformidad al artículo precitado, es viable aceptar las nuevas direcciones físicas del ejecutado aportada por el apoderado ejecutante.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

TENER como nuevas direcciones para notificar a la ejecutada **MIRYAM ISABEL PERALTA HOYOS**, las siguientes:

- Tv 12 12a-31 Apto 2, Barrio San Marcos de León, Planeta Rica.
- CL 6 10 20, Barrio San José, Planeta Rica.
- CL 11 CR 8, Barrio El Prado, Planeta Rica.

Lo anterior, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURORA CASTILLO PÉREZ

Juez